



## CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES

### ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, COMUNA DE PRIMAVERA

#### INDIVIDUALIZACIÓN DEL MANDATARIO

NOMBRE : IMPORTADORA TRANSWORLD SUPPLY LTDA.  
RUT : 76.045.356-0.  
DOMICILIO : AV. COSTANERA N°090.  
CIUDAD : PUNTA ARENAS.  
REPRESENTANTE LEGAL : LAJU NANDWANI VASWANI.  
C.I : 6.715.739-7  
DOMICILIO : ERRÁZURIZ N°853, PISO 3.  
CIUDAD : PUNTA ARENAS.

#### INDIVIDUALIZACIÓN DEL MANDANTE

NOMBRE : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.  
RUT : 69.251.300-2.  
REPRESENTANTE LEGAL : BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO.  
RUT : 8.067.364-7.  
DOMICILIO : ARTURO PRAT 191, CERRO SOMBRERO.  
COMUNA : PRIMAVERA.

En Cerro Sombrero, a 03 de diciembre de 2014, entre las partes antes individualizadas, se suscribe el presente contrato de prestación de servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, Mandatario y Mandante o Municipalidad.

#### PRIMERO:

Mediante decreto alcaldicio N° 1149 de fecha 13 de noviembre de 2014, la Municipalidad de Primavera resolvió adjudicar, de acuerdo a lo fundamentado por la comisión evaluadora la licitación N°3866-69-LE14 denominada "Adquisición de vehículos municipales, comuna de Primavera" a la empresa TRANSWORLD SUPPLY LTDA. ya individualizada.



## SEGUNDO:

Por este acto la Municipalidad de Primavera y la empresa TRANSWORLD SUPPLY LTDA, representada legalmente por doña Laju Nandwani Vaswani, Cedula de Identidad N°6.715.739-7, han acordado celebrar un contrato de adquisición de 2 camionetas petroleras nuevas, año 2014, tracción 4x4, doble cabina para la Municipalidad de Primavera.

## TERCERO:

La mandataria acepta y se obliga a efectuar el presente contrato, conforme a lo establecido en las bases administrativas de la licitación pública N°3866-69-LE14, especificaciones técnicas, anexos, aclaraciones y su oferta técnica y económica presentada en el periodo de postulación.

## CUARTO:

El precio que el municipio se obliga a pagar por la adquisición de las 2 camionetas, será la suma total de \$37.980.000 IVA incluido.

Las remesas se pagarán contra entrega de los vehículos adquiridos

Para el pago, el adjudicatario presentará al municipio los siguientes antecedentes:

- a. Copia del contrato.
- b. Factura original a nombre de GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, RUT: 72.229.800-4, DOMICILIADO EN PLAZA MUÑOZ GAMERO n°1028, 2° PISO, CIUDAD DE PUNTA ARENAS.
- c. Resumen de estado de pago, con firma del Inspector técnico y visación de la unidad técnica, con especificación de los vehículos entregados y certificado de recepción conforme de la unidad técnica.
- d. Otros que el GORE solicite a través de la contraparte técnica, a modo dar el respaldo correcto al pago.

Los pagos quedarán supeditados a la aprobación y entrega de remesas por parte del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

## QUINTO:

El plazo de entrega de las 2 camionetas será de 18 días hábiles a contar del 13 de noviembre de 2014, o sea hasta el día 9 de diciembre de 2014.

## SEXTO:

El Mandatario garantizará la ejecución completa y oportuna del contrato con un vale vista de Fiel Cumplimiento de Contrato, el cual deberá ser entregado al momento de la firma del presente contrato, de acuerdo al siguiente detalle:



- Vale vista a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, RUT: 72.229.800-4, DOMICILIADO EN PLAZA MUÑOZ GAMERO n°1028, 2° PISO, CIUDAD DE PUNTA ARENAS.
- Monto: 10% del monto total del contrato.
- Glosa: para garantizar el fiel cumplimiento de contrato licitación: ADQUISICION DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, COMUNA DE PRIMAVERA.

Esta garantía se fija con el objeto de responder por el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que genere el desarrollo de lo indicado en el expediente de licitación.

En caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato correspondiente, el municipio estará facultado para hacer cobro de la garantía. Lo anterior sin perjuicio de las multas o acciones legales que el municipio pueda aplicar para exigir el cumplimiento de lo pactado.

Se devolverá contra entrega de los vehículos en el plazo estipulado.

#### SEPTIMO:

Será obligación del mandatario, hacer la entrega de 2 camionetas que cumplan con los siguientes requerimientos:

- Cabina doble.
- Cuatro puertas.
- Tracción 4X4.
- Capacidad carga: 1.140 kg o superior.
- Capacidad: 5 pasajeros.
- Frenos ABS
- Cinturones de seguridad en asientos delanteros y traseros.
- Cubre Pick Up.
- Winche 1000lbs o superior.
- Radio Transmisión 136 a 174 MHz, banda VHF, instalada y con antena imantada.
- Pisaderas.
- Motor Diesel de al menos 2.500 CC, Biturbo, sello verde.
- Transmisión mecánica de a lo menos 5 velocidades.
- Dirección Servoasistida.
- Frenos delanteros disco ventilado.
- Frenos traseros Tambor.
- Capacidad de estanque mínimo 80 Lts.
- Capacidad de remolque requerida 2.800 Kg o superior.
- Doble airbag frontal.
- Aire acondicionado.
- Espejos eléctricos.
- Alza vidrios, Eléctricos.
- Cierre centralizado.
- Radio CD/MP3/USB,



- Parachoques frontal color carrocería.
- Parachoques trasero acero pintado.
- Asientos Tapizados en tela.
- Asiento delantero piloto regulable en altura.
- Volante Regulable en altura y profundidad.
- Tercera luz de Freno.
- Sistema de bajada hidráulica en puerta de camada con llave de cierre.
- Guantero con llave.
- Seguro para niños puertas traseras.
- Cinturones de seguridad Traseros.
- Conector de corriente 12 Volts.
- Barras antivuelco.
- Barra estabilizadora.
- Toma de aire capot.
- Equipamiento: Completo (triángulos, botiquín, extintor, pisos de goma, etc) y todos los especificados en la ley de Tránsito.
- Garantías: 5 años o 100.000 kms, lo que ocurra primero y cubre defectos de fabricación de acuerdo a lo establecido en la póliza respectiva, mantención a los 10.000 kms.
- Documentación: Los vehículos deberán ser entregados con la siguiente documentación VIGENTE: Inscripción registro civil (Placa Patente-Dominio), Inscripción registro civil (Padrón), Permiso de circulación, Seguro obligatorio (SOAP), Certificado de homologación, por el periodo que corresponda.  
La inscripción deberá ser a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, RUT: 72.229.800-4, REPRESENTADO POR EL SR. INTENDENTE REGIONAL DON JORGE FLIES AÑON, C.I:10.818.357-8, AMBOS DOMICILIADOS EN PLAZA MUÑOZ GAMERO n°1028, 2° PISO, CIUDAD DE PUNTA ARENAS.
- El adjudicatario deberá entregar al municipio 2 logos POR VEHICULO impresos en adhesivo PVC, a 4 colores con tinta solventada, TROQUELADOS, de acuerdo a detalle especificado en EE.TT.
- Entrega: Los vehículos deberán ser entregados en la ciudad de Punta Arenas, en un plazo no superior a 18 días hábiles desde el envío de la orden de compra, con estanque lleno y todas las especificaciones y requerimientos antes descritos.

#### OCTAVO:

La municipalidad se reserva la facultad de poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del servicio, bajo las siguientes circunstancias:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b. Por causas imputables al adjudicatario por incumplimiento de las bases administrativas o especificaciones técnicas.
- c. Por acuerdo entre las partes (resciliación).



- d. Fallecimiento de uno de los socios que implique la disolución de la sociedad.
- e. Si el adjudicatario es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- f. Si el adjudicatario es una sociedad y va a su liquidación.
- g. Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de los bienes del adjudicatario
- h. Si el adjudicatario presenta saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones con sus actuales trabajadores.
- i. Si el adjudicatario cede o transfiere a terceros las obligaciones emanadas del contrato.
- j. Esto además de las causales legales de término de contrato establecidas en el artículo 77 del Reglamento de Compras públicas.

El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, sin derecho a indemnización.

Habiéndose resuelto anticipadamente el contrato, por cualquiera de las causas señaladas en el numeral precedente o por otra causal calificada fundadamente como grave para la Municipalidad, se harán efectivas las garantías del contrato.

Todos los gastos administrativos que hubiere que efectuar con motivo de la liquidación anticipada del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

Efectuado el término anticipado del contrato de prestación de servicio, la Municipalidad deberá informar tal situación a la institución que provee el financiamiento y a la plataforma de Mercado Público.

#### NOVENO:

Las partes están en conocimiento que se designó como inspector técnico al encargado de Mantenimiento y Operaciones del Municipio, quien velará por la correcta ejecución del presente contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones que el mandatario asuma en virtud del expediente de licitación.

#### DECIMO:

Para todos los efectos legales derivado del presente contrato, las partes fijan domicilio en la localidad de Cerro Sombrero, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Porvenir.

#### DECIMO SEGUNDO:

La personería de don **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Primavera, emana del Acta Complementaria del Tribunal





**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde de la comuna de Primavera.

DECIMO TERCERO:

Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente contrato, firman tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el mandatario, a su entera satisfacción.

**IMPORTADORA TRANSWORLD  
SUPPLY LTDA.  
Rut.: 76.045.356-0**

LAJU NANDWANI VASWANI  
REPRESENTANTE LEGAL  
TRANSWORLD SUPPLY LTDA

09-12-14.



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA



Cerro Sombrero, 12 de diciembre de 2014.-

**NUM. 1318/(SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) Ley 19.886 sobre Compras Públicas y su reglamento.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Decreto N° 1060 de fecha 27 de octubre de 2014, que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 3866-69-LE14, "Adquisición Vehículos Municipales"
- 2) El Decreto Municipal N° 1149 de fecha 13 de noviembre de 2014 que adjudica Licitación Pública N° 3866-69-LE14.

**DECRETO**

**1° ACÉPTASE**, el Contrato de ejecución de obras menores, con fecha 3 de diciembre de 2014 de **IMPORTADORA TRANSWORLD SUPPLY**, RUT 76.045.356-0, Licitación Pública N° 3866-69-LE14, "Adquisición de Vehículos Municipales".

**2° PÁGUESE**, a la empresa antes mencionada un monto de \$37.980.000 (treinta y siete millones novecientos ochenta mil pesos) IVA Incluido.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Secplan, Finanzas y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*Cristina Vargas Vivar*  
**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal



*Carolina Sandoval Cifuentes*  
**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcaldesa Subrogante